

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno.

Radicación: Declarativo No. **2021 0275**
Demandante: Trinidad Alonso Sánchez
Demandado: Rosalba Cortez Rocha y otro

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto que inadmitió la demanda, SE RECHAZA la misma, en los términos dispuestos por el Art. 90 del C.G.P.

Por secretaría hágase entrega de ella y sus anexos a su signante, sin necesidad de desglose. Déjense las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO